Paredes Diez Canseco, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al

cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y modificatorias;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Pastor Humberto Paredes Diez Canseco, al cargo público de confianza de Director de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Registrese, comuniquese y publiquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE Ministro de Transportes y Comunicaciones

1630271-1

# Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales del **Ministerio**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 188-2018 MTC/01.02

Lima. 24 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 628-2016 MTC-01.02, se designó a la señora Mirian Maribel Morales Córdova, en el cargo público de confianza de Directora General de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla; así como designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Mirian Maribel Morales Córdova, al cargo público de confianza de Directora General de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Pastor Humberto Paredes Diez Canseco, en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Registrese, comuniquese y publiquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE Ministro de Transportes y Comunicaciones

1630271-2

## **ORGANISMOS AUTONOMOS**

# SUPERINTENDENCIA DE BANCA. SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

# Autorizan a Prima AFP el cierre de agencia ubicada en el departamento de Ica

#### RESOLUCIÓN SBS Nº 1042-2018

Lima 15 de marzo de 2018

INTENDENTE DFI **DEPARTAMENTO** SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES PREVISIONALES SUPERINTENDENCIA ADJUNTA LA DF ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE **PENSIONES** 

VISTA:

La comunicación de Prima AFP N° GG-031-2018, ingresada con registro N° 2018-00015854 y el Informe Nº 035-2018-DSIP del Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación de vistos. Prima AFP solicita dejar sin efecto el certificado Nº RI-026, que autorizó el funcionamiento de su agencia ubicada en la Calle Lima Nº 236 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

Que, mediante la Resolución SBS Nº 14899-2010 del 17 de noviembre de 2010, esta Superintendencia emitió el Certificado Nº RI-026 que autoriza a Prima AFP el funcionamiento de la agencia ubicada en la Calle Lima Nº 236 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica;

Que, según lo informado por Prima AFP, ésta continuará con la atención al público en su local ubicado en la agencia de lca, toda vez que esta cuenta con infraestructura, espacio y capacidad adecuada.

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales, mediante Informe Nº 035-2018-DSIP de fecha 14 de marzo de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo  $N^{o}$ 054-97-EF, y sus modificatorias, la Resolución  $N^{o}$ 053-98-EF/SAFP y sus modificatorias, y la Resolución SBS Nº 842-2012;

### RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Prima AFP el cierre de su agencia ubicada en la Calle Lima Nº 236 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica a partir del 30 de marzo de 2018.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Certificado Nº RI-026 que autorizó, a Prima AFP, el funcionamiento de su agencia ubicada en la Calle Lima Nº 236 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de

Artículo Tercero.- Prima AFP, a efecto del cierre de agencia que se autoriza por la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14º del Título III del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Gestión Empresarial, aprobado por Resolución Nº 053-98-EF/SAFP.